**ACUERDO NÚMERO 09-2019**

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL**

**DE CHIMALTENANGO.**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de TECPÁN GUATEMALA Chimaltenango, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

COMITÉ CÍVICO ELECTORAL TRIGO, 4,711; PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO POR GUATEMALA, CON SIGLAS EG., 2,287; PARTIDO POLÍTICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, CON SIGLAS UNE, 2,095; COMITÉ CÍVICO ELECTORAL EL CAMINO, 1,937; PARTIDO POLÍTICO COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN, CON SIGLAS CREO, 1,508; COMITÉ CÍVICO ELECTORAL NUEVO AMANECER, 1,068; PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUAEMALA DIFERENTE, CON SIGLAS VAMOS, 1,050; PARTIDO POLÍTICO BIENESTAR NACIONAL, CON SIGLAS BIEN, 1,009; PARTIDO POLÍTICO PROSPERIDAD CIUDADANA, CON SIGLAS P.C. 859; PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA, 680; PARTIDO POLÍTICO TODOS, 544; PARTIDO POLÍTICO PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO, CON SIGLAS PPT, 506; PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA, CON SIGLAS PHG, 324; PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS, CON SIGLAS MLP, 297; PARTIDO POLÍTICO FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, CON SIGLAS FCN NACION, 285; PARTIDO POLÍTICO PODEMOS, 259; PARTIDO POLÍTICO AVANZA, 251; PARTIDO POLÍTICO VALOR, 211; PARTIDO POLÍTICO FUERZA, 201.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de Tecpán Guatemala del departamento de Chimaltenango.

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano OBISPO PABLO PUAC PUAC como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos ROMEO JIATZ BATZ Y SANTIAGO CONOS LOPEZ respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano MARCO VINICIO CHOCOJ SOCOP cuya planilla obtuvo 4,711 votos válidos y fue postulada por: COMITÉ CÍVICO ELECTORAL TRIGO.

**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: HUGO OTTONIEL PATRICIO PEREZ.
Postulado por: COMITÉ CÍVICO ELECTORAL TRIGO.

CONCEJAL SEGUNDO: JUAN ANTONIO VELASQUEZ SOCOP.
Postulado por: COMITÉ CÍVICO ELECTORAL TRIGO.

CONCEJAL TERCERO: LORENZO BATZ COLO
Postulado por: COMITÉ CÍVICO ELECTORAL TRIGO.

CONCEJAL CUARTO: VÍCTOR MANUEL SAQUIC SAMBRANO
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO POR GUATEMALA, CON SIGLAS EG.

CONCEJAL QUINTO: LEONARDO IGNACIO RIQUIAC
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, CON SIGLAS UNE.

CONCEJAL SEXTO: JOSUE ALFREDO CORADO RIVERA
Postulado por: COMITÉ CÍVICO ELECTORAL EL CAMINO

CONCEJAL SÉPTIMO: DANIEL LÓPEZ RODRÍGUEZ
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN, CON SIGLAS CREO.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: SALOMON MACARIO TINUAR
Postulado por: COMITÉ CÍVICO ELECTORAL TRIGO.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: FLORIDALMA LOPEZ RODRIGUEZ DE BUCH.
Postulada por: COMITÉ CÍVICO ELECTORAL TRIGO.

TERCER CONCEJAL SUPLENTE: LUIS ROBERTO CUXAJ MORALES
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO POR GUATEMALA, CON SIGLAS EG.

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL** de Chimaltenango, en la ciudad de Chimaltenango el día cuatro de Julio de dos mil diecinueve.

**C O M U N Í Q U E S E:**

PEM. Miguel Ángel Francisco Juárez Pérez
Presidente
Junta Electoral Departamental
Chimaltenango.

JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIMALTENANGO
ELECCIONES GENERALES 2019

Lic. Julio René Román Girón
Secretario
Junta Electoral Departamental
Chimaltenango.

Licda. María Elvira Juchuña Otzoy
Vocal
Junta Electoral Departamental
Chimaltenango.